

Denuncia de Obligaciones de Transparencia:
DOT/105/2024.

Asunto: **Se resuelve, en Definitiva.**

Sujeto Obligado: **Instituto de la Juventud Regia de la
Ciudad de Monterrey, Nuevo León.**

Consejera Ponente: **Lic. Brenda Lizeth González Lara.**

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo de 2024.

Resolución de los autos que integran el expediente **DOT/105/2024**, en la que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León¹, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **III** del artículo **95** de la ley de la materia, en razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la publicación del formato en análisis.

A continuación, se inserta un pequeño Glosario, que simplifica la redacción y comprensión de la presente resolución:

Instituto de Transparencia	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Constitución Política Mexicana, Carta Magna.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución del Estado.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
-Ley que nos rige. -Ley que nos compete. -Ley de la materia. -Ley rectora. -Ley de Transparencia del Estado.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos.	Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos técnicos Generales	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de

¹http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/

	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia.

Vistos la denuncia, el informe con justificación, el dictamen realizado por la Coordinación de Denuncias de este Instituto de Transparencia, y cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Denuncia. El 06 de mayo de 2024, se recibió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en la cual se indica básicamente que no se tiene publicada la información relativa a las facultades de cada área con las que cuentan.

SEGUNDO: Admisión. El 07 de mayo de 2024, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **III** del artículo **95** de la ley de la materia; registrándose el presente asunto en el libro correspondiente bajo el número de expediente **DOT/105/2024**.

TERCERO: Emplazamiento. El 14 de mayo de 2024, mediante oficio OF-INFONL-SE-DAJ-CN-1987/2023, se notificó al **Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, de la denuncia promovida en su contra, para que, dentro de un término de 03 días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindiera un informe con justificación con relación a los hechos o motivos de la denuncia.

CUARTO: Informe con justificación. El 20 de mayo de 2024, se hizo constar que el sujeto obligado compareció en tiempo y forma a rendir su informe con justificación.

QUINTO: Dictamen de Verificación. El 21 de mayo de 2024, se realizó la verificación virtual correspondiente a la información denunciada.

SEXTO: Cierre de instrucción y estado de resolución. El 24 de mayo de 2024, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución la actual denuncia.

SÉPTIMO: Cuenta a la Consejera Presidenta. El 28 de mayo de 2024, se acordó dar vista del presente proyecto de resolución a la Consejera Presidenta de este Órgano Garante, **Brenda Lizeth González Lara**, para que, con fundamento en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, lo ponga a consideración del Pleno de esta Institución.

OCTAVO: Resolución. Atendiendo la denuncia, el informe con justificación, la verificación virtual, y cuanto más consta en autos, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 44, tercer párrafo, 54, fracción V, 121 y demás relativos de la Ley que nos rige, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Legislación aplicable y Competencia.

a) Legislación aplicable.

Tal y como quedó asentado en el auto de admisión, el presente asunto se rige bajo los preceptos establecidos en la Ley de la materia, así como los Lineamientos²; por lo que, al hacerse mención en este fallo respecto a los citados ordenamientos, se hace alusión a los indicados en este considerando.

Por otra parte, la obligación del sujeto obligado denunciado para dar cumplimiento con la normatividad de transparencia, según lo expuesto en la denuncia de mérito, se sustenta en la fracción **III** del artículo **95** de la ley de la materia.

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 207, de la Ley que nos compete, en suplencia de sus disposiciones será aplicable la Ley de Justicia Administrativa para el Estado, y en defecto de ésta, el Código de

² http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos_procedimiento_denuncia_14_06_2018.pdf

Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

b) Competencia.

Este Instituto de Transparencia, es competente para conocer sobre la presente denuncia, en virtud de los siguientes razonamientos:

Que la competencia de este Instituto de Transparencia para conocer sobre la presente denuncia, la determina lo dispuesto por los artículos 10 y 162, de la Constitución del Estado, así como lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 38, 44 tercer párrafo y 54, fracciones IV y V, de la Ley que nos rige.

Además, cuenta con la atribución de verificar que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares, la información que para tal efecto precisa la Ley de la materia y resolver las denuncias por su incumplimiento, en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley rectora.

Por lo tanto, al tratarse el presente procedimiento de una denuncia formada con motivo del supuesto Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 95, de la Ley que nos compete, este Instituto de Transparencia es competente para resolver lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Causales de improcedencia.

Por razones de orden público y técnica resolutive, antes de entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada en la presente denuncia, se procede al análisis de las causales de improcedencia expuestas por las partes y las que de oficio se adviertan, de conformidad con el numeral vigésimo quinto de los lineamientos. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia que en su rubro dice: "**ACCIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE SU IMPROCEDENCIA.**"³

En este orden de ideas, de los autos que integran el presente procedimiento, no se desprende que se haya hecho valer por las partes alguna

³ <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/214276>

causal de improcedencia; además, este órgano garante no advierte la actualización de alguna de las hipótesis señaladas en el capítulo IV, vigésimo quinto, de los Lineamientos aplicables.

TERCERO. Análisis y fondo del asunto.

Al respecto, se procede al estudio de los hechos constitutivos de la denuncia, de la verificación virtual realizada por la Coordinación de Denuncias de esta Institución, y las demás constancias que obren en autos para determinar la resolución correspondiente.

a) Denuncia.

Descripción de la denuncia:
No tienen la información que busco, le di click en consultar y no arrojó resultados...pero si estamos en el mes de mayo debería haber información de los meses que va de 2024...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Enero
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Febrero
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Marzo
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Abril
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Mayo
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Junio
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Julio
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Agosto
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Septiembre
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Octubre
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Noviembre
95_III_Facultades de cada área	NLA95FIII	2024	Diciembre

b) Admisión.

Se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción III del artículo 95 de la ley de la materia, en la PNT.

Respecto a los meses de enero y febrero de 2024, fueron desechados toda vez que a la fecha de presentación de la denuncia, el sujeto obligado no se encontraba conminado a tener publicada dicha información, acorde a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León⁴.

c) Informe justificado.

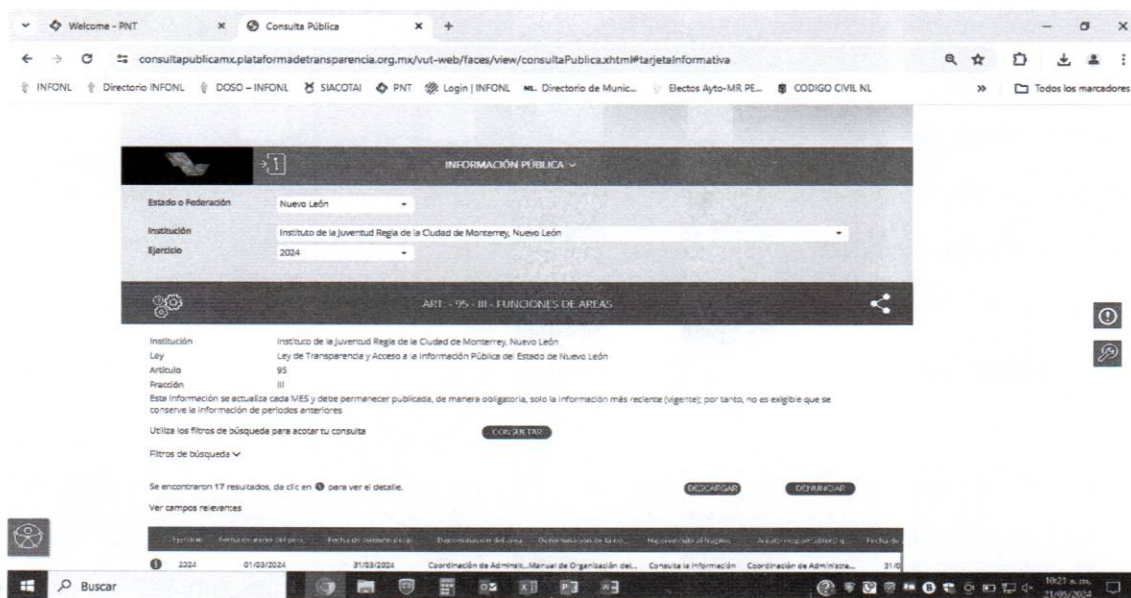
El sujeto obligado compareció en tiempo y forma a rendir su informe con justificación, del cual se advierte que manifestó medularmente lo siguiente:

(...)
A tal efecto, una vez ya procesada la información de la manera correcta, al día de hoy, se encuentra publicada la información al mes de marzo de 2024.
(...)

d) Dictamen de verificación virtual.

La Coordinación de Denuncias, de conformidad a los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación, en su Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo II de las Bases y Principios del Procedimiento, apartado Quinto, realizó la verificación virtual correspondiente, respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas, y a fin de no hacer una resolución extensa se reproduce únicamente lo siguiente:

(...)



The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?_af=1. The page displays search results for the 'Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León' under the 'Ejercicio' of 2024. The results table shows the following information:

ART. - 95 - III - FUNCIONES DE ÁREAS
Institución: Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Artículo: 95
Fracción: III

Below the table, there is a note stating: 'Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores'. There are also buttons for 'Consultar', 'Detalles', and 'Ver campos relevantes'.

⁴ https://cotai.org.mx/descargas/sipot/Tabla_Actualizacion_Conservacion_2022.ods

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA.pdf

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación De La Norma Que Establece Atribuciones	Hipervínculo Al Fragmento De La Norma Que Establece Las	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n) Posición	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
155230667	2024	01/03/2024	31/03/2024	Coordinación de Adm	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230668	2024	01/03/2024	31/03/2024	Coordinación de Plan	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230669	2024	01/03/2024	31/03/2024	Coordinación de Proy	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230670	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Relación	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230671	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura Jurídica	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230672	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Administr	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación De La Norma Que Establece Atribuciones	Hipervínculo Al Fragmento De La Norma Que Establece Las	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n) Posición	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
155230674	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Seguimien	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230675	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Planeació	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230676	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Acompañ	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230677	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Comuni	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230678	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Diversida	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230679	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Juventud	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230680	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Juventud	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230681	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Color en l	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230682	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Emprendi	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024

INJURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA.pdf

2. 3 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
1.	Auxiliar y en su caso representar a la Dirección General dentro y fuera del municipio.
2.	Supervisar al personal que integra la coordinación a su cargo.
3.	Ejercer el Presupuesto Anual de Egresos, en coordinación y con la supervisión de la Dirección General
4.	Aplicar las políticas y lineamientos en materia de administración de personal, adquisiciones, servicios, patrimonio y control presupuestal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
5.	Programar, organizar y controlar el suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Instituto, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento

(...)

CONCLUSIÓN

- Publica el formato relativo a la obligación de transparencia contenida en la fracción III del artículo 95 de la ley de la materia, de la información vigente, es decir, de marzo de 2024.

(...)"

Información que al haber sido obtenida de la página oficial de internet, constituye un hecho notorio a la luz de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, según lo dispone esta última en su numeral 207, y puede ser invocado por este órgano garante, puesto que son datos que aparecen en una página electrónica oficial por medio de la cual se permite consultar a los gobernados entre otros servicios, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia del Estado, el nombre de sus servidores públicos, el organigrama, el directorio de sus empleados, etc.

Lo anterior se encuentra apoyado por el siguiente criterio jurisprudencial cuyo rubro es el siguiente: ***"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR."***⁵

Asimismo, cabe destacar que, el artículo 83 de la Ley de la materia, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares en sus sitios de internet y a través de la PNT, las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley antes citada, lo cual permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en las leyes de la materia.

e) Análisis y estudio de fondo del asunto.

Así las cosas, una vez reunidos los elementos correspondientes, se procederá a analizar si resulta procedente o no la denuncia de mérito.

⁵Época: Novena Época; Registro: 168124; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIX, Enero de 2009; Materia(s): Común; Tesis: XX.2o. J/24; Página: 2470. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/168124>

En primer término, tenemos que el 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió los Lineamientos Técnicos Generales⁶, que contienen, los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los Organismos Garantes de la Federación y de las Entidades Federativas; asimismo se modifican las directrices del pleno del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con los cuales hasta el 17 de junio del año 2019, los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se regían, esto para los efectos de publicación y difusión de la información de sus obligaciones de transparencia, según su naturaleza.

Ahora bien, cabe destacar que el 14 de mayo de 2019, **el Pleno de este organismo autónomo emitió** los Lineamientos Técnicos Generales⁷, los cuales **entraron en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, es decir, el 18 de junio del año 2019**, mismos que son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados del Estado.

Asimismo, los lineamientos antes señalados tienen como finalidad definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de la materia y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, contemplando las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

En el apartado cuarto, se establece que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 83 de la Ley Transparencia del Estado, la información derivada de las obligaciones de

⁶ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf

⁷ http://www.cotai.org.mx/descargas/Lineamientos_tecnicos_y_Anexos_08_04_2021.zip

transparencia, en el título Quinto de la citada Ley.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, el particular denunció que no se cumplía con la publicación en la PNT de la información de las facultades de cada área del sujeto obligado.

En ese sentido, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **III** del artículo **95** de la ley de la materia, esto en la PNT.

Luego, se hizo constar que el sujeto obligado compareció a rendir su informe con justificación, manifestando que, al día de hoy se encuentra publicada la información del mes de marzo de 2024, por lo que, se ordenó realizar el dictamen de verificación, mismo que se encuentra inserto en las páginas **6, 7 y 8** de la presente resolución, y que a continuación se reproduce solamente lo siguiente:

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INIURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA_.pdf

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones	Hipervínculo Al Fragmento de La Norma Que Establece La	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n) Poses(n)	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
155230667	2024	01/03/2024	31/03/2024	Coordinación de Adm	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INIURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA_.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230668	2024	01/03/2024	31/03/2024	Coordinación de Plan	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INIURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA_.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230669	2024	01/03/2024	31/03/2024	Coordinación de Proy	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INIURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA_.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230670	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Relación	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INIURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA_.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230671	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura Jurídica	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INIURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA_.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024
155230672	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Administr	Manual de Organizac	https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INIURE_COORDINACION_ADMINISTRATIVA_.pdf	Coordinación de Adm	31/03/2024		15/05/2024	15/05/2024

INFORMACIÓN 1100-31791 [Modo de compatibilidad] - Excel

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/UREGIA/INJURE_JEFATURA_PLANEACION.pdf

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
14	155230674	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Segurim Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024
15	155230675	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Planeació Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024
16	155230676	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Acompañ Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024
17	155230677	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Comunic Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024
18	155230678	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Diversid Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024
19	155230679	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Juventud Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024
20	155230680	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Juventud Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024
21	155230681	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Color en Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024
22	155230682	2024	01/03/2024	31/03/2024	Jefatura de Emprend Manual de Organizac	https://www.monter	Coordinación de Adm	31/03/2024			15/05/2024	15/05/2024

Información

INJURE_COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.pdf

2. 3 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. Auxiliar y en su caso representar a la Dirección General dentro y fuera del municipio.
2. Supervisar al personal que integra la coordinación a su cargo.
3. Ejercer el Presupuesto Anual de Egresos, en coordinación y con la supervisión de la Dirección General
4. Aplicar las políticas y lineamientos en materia de administración de personal, adquisiciones, servicios, patrimonio y control presupuestal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
5. Programar, organizar y controlar el suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del instituto, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado publica la información vigente de las facultades de sus áreas, en cumplimiento con las directrices establecidas en los lineamientos técnicos generales, en relación con la tabla de actualización y conservación de la información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, para este órgano autónomo es claro que el sujeto obligado ha subsanado en la **PNT** la publicación de la información materia de la presente denuncia.

Finalmente, una vez realizado el estudio anterior, se procede a hacer declaratoria del asunto que nos ocupa en los siguientes términos.

CUARTO. Declaratoria del asunto.

De conformidad con lo fundado y motivado en el considerando anterior, en relación con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que el sujeto obligado subsanó en la **PNT** la publicación de la obligación de transparencia denunciada, contenida en la fracción **III** del artículo **95** de la ley de la materia.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de este Instituto de Transparencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política Federal, así como los diversos 10 y 162, de la Constitución del Estado, en concordancia con los diversos 1, 38, 44, 54, fracción V y 121, de la Ley que nos compete, así como también con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **III** del artículo **95** de la ley de la materia, en razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la publicación de la información sobre la cual versa la denuncia que nos ocupa.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, notifíquese a las partes conforme lo ordenado en autos.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 122 de la Ley que nos rige, en comunión con el numeral vigésimo cuarto segundo párrafo de los Lineamientos, si el denunciante no se encuentra satisfecho con el presente fallo, podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

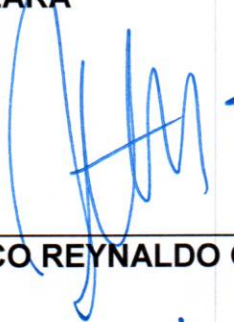
En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad de

votos de la Consejera Presidenta **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, del Consejero Vocal **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**, de la Consejera Vocal **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA**, de la Consejera Vocal **MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ** y del Encargado de Despacho **BERNARDO SIERRA GÓMEZ**, siendo ponente de la presente resolución la primera de los mencionados; de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de este Instituto de Transparencia, celebrada el 31 de mayo de 2024, firmando al calce para constancia legal.



LIC. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA
CONSEJERA PRESIDENTA



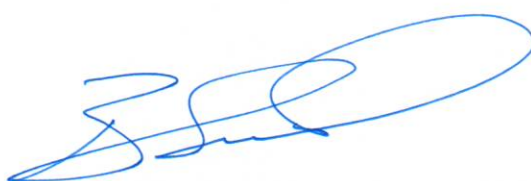
LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
CONSEJERO VOCAL



DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA
CONSEJERA VOCAL



LIC. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ
CONSEJERA VOCAL



LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
ENCARGADO DE DESPACHO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2024, DENTRO DEL EXPEDIENTE DOT/105/2024, QUE VA EN TRECE PÁGINAS.

